

CARTA DE ADVERTENCIA

Viña Santa Rita S.A.

Establecimiento	Viña Santa Rita Bodega Alto Jahuel (Sistema de Tratamiento de Riles) - Buin
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. SISS N°3087 de fecha 30.08.2006
Períodos de Evaluación	De enero de 2020 a diciembre de 2021



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA: No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.



ANTECEDENTES DE RIESGO AL MEDIO AMBIENTE O LA SALUD DE LAS PERSONAS:

- **SUPERACIONES:** No se cuenta con antecedentes debido a que: ① Son de entidad baja por su magnitud, persistencia, y recurrencia; y, ② El titular ha dado cumplimiento continuo a los límites establecidos en la Norma de Emisión durante los últimos 12 meses posteriores al periodo reportado con excedencia de entidad baja.
- **INFORMAR, PARÁMETROS Y REMUESTREOS:** No se cuenta con antecedentes debido a que se tratan de incumplimientos formales a la Norma de Emisión.



DENUNCIAS: No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.

	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
INFORMAR	Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	sí
FRECUENCIA	Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	sí
PARÁMETROS	Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	sí
REMUESTREOS	Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	sí
SUPERACIÓN	No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.	NO CUMPLE El establecimiento registra superaciones en los siguientes parámetros: - DBO5 = 2021: marzo, abril	NO

SI SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL, POR CADA UNA DE ELLAS SE PODRÁ APLICAR A VIÑA SANTA RITA S.A. MULTAS QUE VAN DESDE \$600.000 A \$6.000.000

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: requerimientosriles@sma.gob.cl.

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.



Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

JCP/DRF/ALV

NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTE A
JCONTRERAS@SANTARITA.CL; MEDIOAMBIENTE@SANTARITA.CL; FURQUIDI@SANTARITA.CL.

IMÁGEN SATELITAL: VIÑA SANTA RITA BODEGA ALTO JAHUEL (SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES) - BUIN

TENGA PRESENTE: Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.

